

El Presidente de la Comisión podrá también convocar a otros Vocales del Pleno cuando así lo estime conveniente.

Art. 4.º Son funciones del Pleno de la Junta de Radiodifusión:

- a) Informar el Plan Nacional de Radiodifusión y sus ulteriores modificaciones.
  - b) Informar las bases de ordenación de Radiodifusión en ejecución del Plan Nacional
  - c) Acordar las medidas precisas en orden al desarrollo y mejora del Plan Nacional
  - d) Establecer los criterios y orientaciones a que ha de acomodarse el funcionamiento de las emisoras no explotadas por el Estado.
  - e) Establecer los principios a que haya de ajustarse la coordinación de los aspectos informativo, educativo y cultural de la Radiodifusión en relación con los Centros y dependencias que tengan atribuidas funciones de esa naturaleza.
  - f) Aprobar las normas de organización y funcionamiento para la explotación, conservación y mantenimiento de las emisoras de la Red Nacional que le sean propuestas por la Comisión.
  - g) Aprobar el Plan general de programación de las emisoras de explotación estatal. Dicho Plan será preparado y sometido por trimestres, presentándose cada uno de ellos en el curso del último mes del trimestre anterior.
  - h) Aprobar con carácter previo el presupuesto general anual de las emisoras explotadas por el Estado.
  - i) Aprobar con carácter previo las tarifas de publicidad y modificaciones que se propongan, así como la interpretación de las mismas.
  - j) Establecer las bases generales de contratación publicitaria de las emisoras nacionales que exploten comercialmente su programación, así como aprobar los modelos de contratos publicitarios.
  - k) Aprobar las propuestas que la Comisión formule sobre el material preciso para la explotación de los servicios y producción de programas.
  - l) Desarrollar cuantas actividades relacionadas con la Radiodifusión se estimen necesarias o convenientes para el mejor cumplimiento de los fines anteriormente enunciados.
- Art. 5.º Son funciones de la Comisión todas aquellas destinadas a la orientación y ordenación de las emisoras de radiodifusión y en especial las siguientes:
- a) Elaborar y proponer al Pleno el Plan Nacional de Radiodifusión y sus ulteriores modificaciones.
  - b) Confeccionar y elevar al Pleno las bases de la Radiodifusión para la ejecución del Plan Nacional, tanto en su aspecto técnico como jurídico.

c) Proponer al Pleno las medidas pertinentes para el desarrollo y mejora del Plan Nacional de acuerdo con las necesidades internas y los compromisos internacionales.

d) Formular los criterios y orientaciones a que habrán de acomodarse las emisoras no explotadas por el Estado en orden a los altos fines atribuidos a este Servicio público.

e) Elevar y proponer al Pleno normas de organización y funcionamiento para la explotación, conservación y mantenimiento de las emisoras de la Red Nacional en su triple aspecto: Técnico, de programas y administrativo, que le sea sometido por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión.

f) Informar y elevar al Pleno los presupuestos generales anuales de las emisoras explotadas por el Estado

g) Informar y elevar al Pleno el Plan general de programación de las emisoras explotadas por el Estado.

h) Informar y elevar al Pleno las tarifas de publicidad y las modificaciones de las mismas, así como informar acerca de la interpretación de aquéllas

i) Informar al Pleno en todo lo relativo a contratos publicitarios de las emisoras nacionales que explotan comercialmente sus programas.

j) Informar y elevar al Pleno los presupuestos de las emisoras de explotación estatal, así como el estado de mercado y las tarifas que hayan de ser aplicadas a los programas explotados comercialmente.

k) Desarrollar cuantas actividades se relacionen con la Radiodifusión y se estime necesario o conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la Comisión y de los atribuidos a la misma en este artículo.

Art. 6.º Será ponente de la Comisión el Director general de Radiodifusión y Televisión, y en su ausencia, el Subdirector general de Radiodifusión.

Art. 7.º El Pleno de la Junta se reunirá mensualmente y la Comisión una vez por semana. Uno y otra se reunirán también cuando así lo requieran las necesidades propias de las funciones que le atribuyen los artículos cuarto y quinto, respectivamente.

Art. 8.º Los acuerdos del Pleno y de la Comisión sin la presencia de sus respectivos Presidentes sólo serán inmediatamente ejecutivos cuando hayan sido adoptados por unanimidad; en caso contrario precisarán para serlo la posterior aprobación por aquéllos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de marzo de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Radiodifusión y Televisión.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 3 de marzo de 1964 por la que se resuelve concurso de ingreso en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y como resultado del concurso anunciado por Orden de 19 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Nombrar Porteros de los Ministerios Civiles, con la categoría de terceros y sueldo anual equivalente al 75 por 100 del que tiene atribuida la citada categoría, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo y con destino en los Centros que se indican, a los concursantes que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden.

Segundo.—El expresado sueldo y los que por ascenso puedan corresponderles en lo sucesivo, en la proporción establecida en el artículo 37 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Mi-

nisterios Civiles antes citado, será compatible con el haber que tengan acreditado como retirados de las Fuerzas Armadas.

Tercero.—De acuerdo con lo prevenido en el artículo quinto del Estatuto serán colocados en el Escalafón por orden de la fecha en que se posesionen de los destinos que se les asignan, en los que deberán presentarse a este efecto en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y si no lo efectuasen así o dentro de las prórrogas que reglamentariamente se les concedan se entenderá que renuncian a sus empleos, conforme previene el artículo segundo de la Ley de 15 de julio de 1954 y 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarto.—Los Jefes de las Dependencias respectivas comunicarán a esta Presidencia del Gobierno, a la mayor brevedad posible, las fechas en que los interesados se incorporen a tomar posesión de sus empleos.

Quinto.—Por los Ministerios de que dependen los Centros a que se les destina se expedirán los títulos administrativos.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.  
Madrid, 3 de marzo de 1964.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.—Sres. —

## Relación de concursantes nombrados Porteros de los Ministerios Civiles, según Orden anterior

Nombre y apellidos	Destinos	Fecha de nacimiento		
		D.	M.	A.
Domingo Fortes Barba	Instituto. Alicante	6	1	1903
Santiago Zapater Sanz	Instituto «Goya». Zaragoza	27	4	1903
Francisco González Romero	Audiencia Territorial. Madrid	4	6	1903
Jenaro González Zabala	Universidad Central. Madrid	6	7	1903
Fernando Chofles González	Escuela de Artes y Oficios. Córdoba	30	7	1903
Marcelo Martínez Ruiz	Delegación Provincial de Estadística. Barcelona	14	8	1903
Francisco Escribano Escribano	Audiencia. Valencia	15	8	1903
Manuel Plaza Baonza	Audiencia Territorial. Madrid	12	9	1903
Rafael Hernández Alguacil	Delegación Provincial de Información y Turismo. Córdoba	27	9	1903
José García Campos	Jefatura Agronómica. Orense	22	11	1903
Juan Hidalgo Vadillo	Universidad. Sevilla	4	12	1903
Antonio López Roca	Instituto femenino. Lugo	8	12	1903
Manuel Arenas Parejo	Jefatura Agronómica. San Sebastián	24	12	1903
Matías Pérez Saura	Subdelegación de Hacienda. Cartagena	26	12	1903
Juan Cazorla Fernández	Universidad Central. Madrid	17	1	1904
Francisco Montenegro López	Delegación Provincial de Información y Turismo. Gerona	14	2	1904
Eladio Barbolla Martín	Dirección General de Seguridad. Madrid	18	2	1904
Marcial Álvarez Rodríguez	Audiencia Territorial. Madrid	13	3	1904
Emiliano Hernández Galán	Escuela de Artes y Oficios. Madrid	19	3	1904
Venancio Gómez Pintos	Archivo Histórico Nacional. Madrid	1	4	1904
Manuel Álvarez Sierra	Dirección Bibliotecas Populares. Madrid	4	4	1904
Valentín Martínez Medina	Dirección General de Seguridad. Madrid	25	4	1904
Rafael Segura García	Administración de Correos. Linares	4	5	1904
Miguel Teruel Ruiz	Instituto «San Isidoro». Sevilla	5	5	1904
Luciano Esteban Esteban	Museo Arqueológico. Madrid	25	5	1904
Demetrio Fernández Fernández	Archivo Histórico Provincial. Orense	2	6	1904
Jesús Vidán Velaz	Escuela de Peritos Industriales. Zaragoza	27	6	1904
Gabriel Valladares Montes	Universidad. Granada	29	6	1904
Jacinto García Bernabé	Escuela de Artes y Oficios. Madrid	3	7	1904
Santiago Tapias García	Hospital del Rey. Madrid	25	7	1904
Moisés Reina Herrera	Gobierno Civil. Ciudad Real	20	8	1904
Agustín Fernández Cumplido	Museo Arqueológico. Córdoba	28	8	1904
Pedro González Domínguez	Instituto «Fray Luis de León». Salamanca	12	9	1904
Evilasio Quijano Meino	Biblioteca Nacional. Madrid	17	9	1904
Antonio Correa Sevilla	Universidad. Granada	22	9	1904
Julio Casarrubios Guzmán	Museo Nacional de Arte Moderno. Madrid	26	9	1904
Alfredo Vázquez Martínez	Instituto masculino. La Coruña	26	9	1904
José Arcones Vicente	Museo de Reproducciones Artísticas. Madrid	4	10	1904
Luis Federico Durán Paz	Escuela de Peritos Industriales. Villanueva y Geltrú	4	10	1904
Rafael López García	Universidad. Sevilla	11	10	1904
Jesús Sánchez Díaz	Universidad Central. Madrid	15	10	1904
Ramón Muriel Fermin	Universidad. Sevilla	18	10	1904
José Aguilar Pierres	Universidad. Sevilla	21	10	1904
Pablo González Rivero	Escuela de Artes y Oficios. Madrid	21	10	1904
Hilario Vázquez Perdices	Gobierno Civil. Guadalajara	21	10	1904
Julio Gómez Sánchez	Dirección Bibliotecas Populares. Madrid	24	10	1904
José García Sánchez Sánchez	Museo Arqueológico. Madrid	28	10	1904
José de Val Tena	Administración de Correos. Huesca	28	10	1904
Narciso Jurado Hervás	Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real	29	10	1904
Javier Aguilar Muñoz	Universidad. Granada	3	11	1904
Manuel Arias Fontalba	Gobierno Civil. Cádiz	4	11	1904
Manuel Ordóñez López	Dirección Bibliotecas Populares. Madrid	5	11	1904
Félix Santiago Simón	Delegación Provincial de Información y Turismo. Bilbao	6	11	1904
Nicolás Santamaría Escudero	Consejo Nacional de Educación. Madrid	8	11	1904
Juan Muñoz Villegas	Distrito Minero. Granada	11	11	1904
Eugenio Herrero López	Escuela de Comercio. Madrid	13	11	1904
Eugenio Roda Palomino	Escuela de Ingenieros Agrónomos. Madrid	15	11	1904

**ORDEN de 9 de marzo de 1964 por la que se designa Vocal de la Comisión Liquidadora de Organismos en representación del Ministerio de Industria, a don Joaquín Aguirre Martínez.**

Excmo. e Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 12 de septiembre de 1959 y de conformidad con la propuesta del Ministerio de Industria, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le atribuye su artículo séptimo, ha tenido a bien designar Vocal de la Comisión Liquidadora de Organismos en representación del citado Departamento ministerial a don Joaquín Aguirre Martínez.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1964.

**CARRERO**

Excmo. Sr. Ministro de Industria e Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

**ORDEN de 11 de marzo de 1964 por la que se resuelve el concurso de Porteros Mayores Principales.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947.

Esta Oficialía Mayor, en uso de facultades delegadas por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno (Orden de 10 de abril de 1962), ha acordado conferir, a virtud de concurso, los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario:

Portero Mayor Principal, con destino en la Universidad Central, al Mayor de primera clase número 250, don César Pérez Benages, adscrito a la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Madrid, con efectividad de 1 de noviembre último, en vacante producida por jubilación de don Simón Manuel de Paz Sánchez.

Portero Mayor Principal, con destino en la Delegación de Hacienda de Valencia, al Mayor de primera clase número 87, don Sebastián Bernad Fandos, adscrito a la propia Delegación, con efectividad de 9 de noviembre próximo pasado, en vacante producida por defunción de don Francisco Morant Albiñana.